



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2019-1518

Como quiera que se encuentra acreditado el cumplimiento del contrato de transacción suscrito por las partes y por ser procedente lo deprecado, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

DISPONE

- 1.- DECLARAR terminado el presente proceso por transacción.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la parte demandada. En caso de que existan medidas cautelares dejar a disposición de la autoridad respectiva.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.
- 3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante de conformidad con el canon 116 del Código General del Proceso, previo pago de las expensas necesarias para tal fin por la parte interesada.
- 4.- Archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy
15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, yellowish rectangular stamp or background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario